

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**6714 Bases específicas de la convocatoria de concurso-oposición para cubrir como funcionarios/as de carrera una plaza de Ingeniero Industrial, siete plazas de Trabajador/a Social y una plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Lorca, mediante proceso ordinario de estabilización de empleo temporal.**

### Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios/as de carrera, mediante concurso-oposición, de las plazas que se indican, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo/subgrupo, clasificación, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público que figuran en el siguiente cuadro:

N.º PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBGR.	ESCALA SUBESCALA CLASE	OFERTA EMPLEO PÚBLICO
1	INGENIERO/A INDUSTRIAL	A/A1	AE/TS	2021
7	TRABAJADOR/A SOCIAL	A/A2	AE/TM	2020, 2021, 2022
1	TÉCNICO AUXILIAR GESTIÓN CULTURAL	C/C1	AE/SE/CE	2021

AE: Administración Especial; TS: Técnica Superior; TM: Técnica Media; SE: Servicios Especiales; CE: Cometidos Especiales.

La presente convocatoria se rige por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos ordinarios de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Lorca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de abril de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 105, de 9 de mayo de 2022, modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de diciembre de 2022 (en adelante, Bases Generales), así como por las presentes Bases Específicas.

### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)).

### Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los/as aspirantes.

Además de los requisitos establecidos en la Base Segunda, apartado 1. de las Bases Generales, se requiere estar en posesión de la siguiente titulación:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBG.	TITULACIÓN EXIGIDA
1	INGENIERO/A INDUSTRIAL	A/A1	Título de Ingeniero Industrial o Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Industrial según establecen las directivas comunitarias.

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO SUBG.	TITULACIÓN EXIGIDA
7	TRABAJADOR/A SOCIAL	A/A2	Diplomado/a o Grado Universitario en Trabajo Social.
1	TÉCNICO AUXILIAR GESTIÓN CULTURAL	C/C1	Bachiller o Técnico.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias. Se rige por la Base Tercera de las Bases Generales.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se conocen y aceptan las bases de selección, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Junto con la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará, en sobre aparte, el DNI y la documentación acreditativa de los méritos alegados que serán justificados documentalmente por los aspirantes mediante fotocopia. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Asimismo, se presentará en dicho plazo la documentación que establece la Base Tercera de las Bases Generales, y la Memoria o Proyecto previstos en las mismas y en la Base Sexta de las presentes Bases específicas.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado en la cuenta ES68 2100 6391 8113 0119 1376 CAIXABANK de Lorca, bien directamente en la misma o a través de cualquier otra entidad de crédito la cantidad de 39,80 euros (para la plaza de Ingeniero Industrial), 31,85 euros (para las plazas de Trabajador/a Social), y 23,85 euros (para la plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural), en concepto de derechos por inscripción en procesos selectivos, establecida en la Ordenanza fiscal nº 9, Ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos y prestación de servicios administrativos, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

Tendrán una bonificación del 75% las personas que acrediten estar en situación de desempleo o una bonificación del 25% las personas que estén en posesión del Carné Joven. Las dos bonificaciones anteriores no podrán tener carácter acumulativo.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Se rige por la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### **Quinta.- Tribunal.**

El tribunal calificador se rige por la Base Quinta de las Bases Generales.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera (para las plazas de Ingeniero Industrial y de Trabajador/a Social) y segunda (para la plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural) de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones

por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores. Las dietas se abonarán por las sesiones que realice el tribunal en horario de tarde.

**Sexta.- Pruebas selectivas. Concurso-oposición.**

Se rigen por las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales.

El proceso selectivo, en el que se podrá obtener 100 puntos, constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: supone el 40% de la puntuación final

B) Fase de Oposición: supone el 60% de la puntuación final

La calificación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento y un extracto de las mismas en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es))

A) Fase de concurso.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en la forma prevista en la Base Tercera y Sexta. La puntuación máxima alcanzable será de 40 puntos que podrán obtenerse de la siguiente forma:

a) Baremo de méritos: hasta un máximo de 40 puntos.

1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 35 puntos.

Se valorará la experiencia profesional según los siguientes criterios:

A) Servicios prestados en el Ayuntamiento de Lorca y/o en sus organismos autónomos, en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta, a razón de 0,45 puntos por mes.

B) Servicios prestados en otras Administraciones y/o en sus organismos autónomos, en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta, a razón de 0,15 puntos por mes.

En ningún caso se valorarán los periodos de trabajo inferiores a un mes. No se computarán las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

2. Méritos académicos: hasta un máximo de 5,00 puntos.

A) Titulaciones.

Las titulaciones distintas, de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, se valorarán de la siguiente forma:

- Graduado, FP de primer grado: 0,50 puntos.

- Bachiller, FP de segundo grado: 1,00 punto.

- FP superior relacionada con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 2,00 puntos.

- Diplomado relacionado con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 2,50 puntos.

- Licenciado o Grado relacionado con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 3,50 puntos.

- Máster relacionado con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 4,50 puntos.

- Doctorado relacionado con las funciones del puesto y titulación exigida en la convocatoria: 5,00 puntos.

#### B) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización de cursos de postgrado, Máster de estudios propios, cursos de experto universitario, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos para el ejercicio de las labores propias de la plaza convocada, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente, se valorarán a razón de 0,015 puntos/hora (par las plazas de Ingeniero Industrial y Trabajador/a Social) y de 0,020 puntos/hora (para la plaza de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural).

Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas sino en días, se considerará el mismo con una valoración de 4 horas por día. Si no viene tampoco expresado en días, se entenderá que comprende un día (4 horas).

Están incluidos, a título de ejemplo, los organizados, impartidos o reconocidos por las Administraciones Públicas (plan de formación propio del Ayuntamiento de Lorca, de las Comunidades Autónomas, Estado, INAP, SEF, etc.), Federación de municipios y provincias, Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas.

Los cursos de idiomas, igualdad entre hombres y mujeres, prevención de riesgos laborales y de nuevas tecnologías se valorarán en todo caso.

#### b) Forma de acreditar los méritos:

##### -Experiencia profesional:

En el caso de la experiencia en el Ayuntamiento de Lorca, no será necesario que el/la aspirante adjunte a su instancia la certificación de servicios prestados. Únicamente deberá hacerlo constar en la instancia, solicitando se adjunte a su solicitud de participación en la convocatoria la certificación correspondiente.

Para acreditar la experiencia profesional en una Administración Pública, distinta a la del Ayuntamiento de Lorca, se hará mediante certificación de servicios prestados, expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la denominación del puesto de trabajo o categoría profesional, el número total de años y meses de servicios prestados y la relación jurídica.

- Titulaciones: mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

B) Fase de oposición.

Se calificará de 0 hasta un máximo de 60 puntos. El ejercicio será eliminatorio, para aprobar será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

Consistirá en la presentación de una Memoria o Proyecto, prevista en la Base Séptima apartado 3.1., subapartado B. de las Bases Generales, que habrá de versar y desarrollar el opositor, a su elección, entre uno de los dos apartados siguientes:

a) Los conocimientos sobre el contenido de uno o varios de los temas recogidos en la convocatoria. La temática se elegirá libremente por el aspirante teniendo en cuenta los temas que figuren en el anexo de la convocatoria.

b) Sobre el análisis de los procedimientos, tareas y funciones del puesto al que se opta, de los requisitos, condiciones y medidas necesarias para su desempeño y propuesta de mejora.

La memoria o proyecto deberá identificar claramente en cuál de los dos apartados se basa.

El proyecto o memoria se presentará por los aspirantes junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, en formato PDF, con una extensión de un mínimo de 20 páginas y un máximo de 50, con tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, y márgenes no inferiores a tres centímetros.

La no presentación del mismo, así como la presentación que no respete las anteriores características supondrá la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Dicha memoria o proyecto será defendido ante el Tribunal de Selección, en acto público, por su autor/a, con una presentación y exposición durante un tiempo máximo de 20 minutos y una fase posterior de preguntas por los miembros del tribunal sobre su contenido durante un tiempo máximo de 10 minutos. Para su presentación y exposición podrán utilizarse medios audiovisuales y el aspirante podrá hacer uso de su Memoria.

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección, tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:

Proyecto o Memoria: Presentación y diseño; la calidad de su contenido; la claridad expositiva escrita y adecuada estructuración; corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión escrita.

Presentación y defensa de la Memoria: claridad y coherencia expositiva oral; capacidad de síntesis; capacidad de debate y defensa argumental; dominio técnico de la materia.

Asimismo, el tribunal podrá establecer criterios adicionales a los anteriores relacionados con el contenido de la prueba que deberá publicar, para conocimiento de los aspirantes, con carácter previo a la realización de la defensa de la memoria, en el acta en la que se convoque a los aspirantes para el ejercicio, debiendo indicar qué porcentaje de puntuación asignará a cada uno de los criterios que servirán para calificar este ejercicio.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de

tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

#### **Séptima.- Calificación definitiva y propuesta del Tribunal.**

La puntuación final será la resultante de sumar la obtenida en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el baremo:.

Primero.- Puntuación total obtenida en el apartado Experiencia profesional.

Segundo.- Puntuación total "real" (sin tener en cuenta el límite máximo) obtenida en el apartado Servicios prestados en el Ayuntamiento de Lorca y/o en sus organismos autónomos.

Tercero.- Puntuación total "real" (sin tener en cuenta el límite máximo) en el apartado Servicios prestados en otras Administraciones y/o en sus organismos autónomos.

Cuarto.- Puntuación total obtenida en el apartado Méritos académicos.

Quinto.- Puntuación total obtenida en el apartado Titulaciones.

Sexto.- Puntuación total obtenida en el apartado Cursos de formación y perfeccionamiento.

2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso global.

3. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la oposición.

4. Si aún persiste el empate, con el propósito de hacer efectivos los principios de mérito y capacidad, se comprobarán los méritos alegados y el conocimiento de los candidatos de las funciones de la plaza objeto de estabilización, mediante una entrevista curricular a los candidatos que versará sobre aspectos profesionales, conocimiento y experiencia de los aspirantes.

La Entrevista curricular tendrá una duración máxima de 10 minutos con el mismo contenido de preguntas a todos los aspirantes. La entrevista curricular se valorará con una calificación de 0 a 10 puntos.

#### **Octava.- Relación de seleccionados/as, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados/as, en el Tablón de anuncios del servicio de Personal y Régimen interior del ayuntamiento y en el portal web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es) y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de nombramiento del/de los candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación (tantos como número de plazas hubiese convocadas).

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea

deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque al efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas las actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/as nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y los familiares asimilados, deberán acreditar su nacionalidad, y en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 del R.D.L 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Pública, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario/a público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Son de aplicación, asimismo, el resto de cuestiones establecidas en la Base Octava de las Bases Generales de la convocatoria, no establecidas en las presentes bases.

#### **Novena.- Incidencias.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer a la Junta de Gobierno Local su exclusión de las pruebas, previa audiencia del/de la interesado/a.

#### **Décima.- Normativa aplicable. Recursos.**

Normativa aplicable: reseñada en la Base Primera, apartado 4 de las Bases Generales.

Recursos: reseñados en la Base Undécima de las Bases Generales. Plazo: desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

## **Anexo: Temarios**

### **Temario Ingeniero Industrial**

Tema 1.- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Capítulos I al VI.

Tema 2.- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. ANEXO I, A. Índices de ruido. ANEXO II, Objetivos de calidad acústica. ANEXO III, Emisores acústicos. Valores límite de inmisión.

Tema 3.- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. ANEXO IV, Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos. APARTADO A, Métodos de evaluación para los índices de ruido.

Tema 4.- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones de Lorca.

Tema 5.- Ordenanza Nº10 reguladora de la tasa por la intervención municipal en materia de actividades que se ejerzan con carácter empresarial de Lorca.

Tema 6.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. CAPÍTULO I, Ámbito de aplicación, ANEXO I, Características e instalación de los equipos y protección contra incendios.

Tema 7.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. ANEXO II, Requisitos constructivos de los establecimientos industriales según su configuración, ubicación y nivel de riesgo intrínseco.

Tema 8.- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. TÍTULO VI, Información. TÍTULO IX. Capítulo I, Responsabilidad, vigilancia, inspección y control.

Tema 9.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HR.

Tema 10.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS. Sección HS 3, Calidad del aire interior.

Tema 11.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA. Introducción. II Ámbito de aplicación, III Criterios generales de aplicación,

Tema 12.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA. Sección SUA 1, Seguridad frente al riesgo de caídas. Sección SUA 2, Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Sección SUA 3, Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos.

Tema 13.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA. Sección SUA 4, Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Sección SUA 9, Accesibilidad.

Tema 14.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio. Sección SI 1, Propagación Interior. Sección SI 2, Propagación exterior. SI 3, Evacuación de ocupantes. Sección SI 4, Instalaciones de protección contra incendios.



Tema 15.- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio. Sección SI 5, Intervención de los bomberos. Sección SI 6, Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 16.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Licencias de Actividad.

Tema 17.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Declaración responsable.

Tema 18.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Control y Disciplina Ambiental.

Tema 19.- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Anexo I, Actividades sometidas a licencia de actividad. Anexo II, Condiciones que deben cumplir las actividades para ser consideradas inocuas. Anexo III, Instalaciones ganaderas de carácter doméstico.

Tema 20.- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Título I, De medidas urgentes de impulso del comercio. Anexo, Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

Tema 21.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo Común (I): Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 22.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo Común (II): Normas generales de actuación de la actividad de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 23.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procedimiento Administrativo Común (III): El acto administrativo. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

Tema 24.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (IV): La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. De la revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 25.- Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Tema 26.- Decreto nº 121/2012, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las explotaciones ovinas y caprinas de la Región de Murcia.

Tema 27.- Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.

Tema 28.- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

Tema 29.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Capítulo 5, Régimen de los usos.

Tema 30.- Plan General Municipal de Ordenación de Lorca. Capítulo 6, Normas de edificación.

Tema 31.- Modificación nº 73 no estructural del P.G.M.O. de Lorca relativa a la modificación de diversos arts. del Tomo II de la Normativa del Plan General de Lorca para su adaptación a la normativa de vigente aplicación y a eliminar incoherencias.

Tema 32.- Modificación nº 75 no estructural del PGMO en relación al Art. 148.3, del capítulo 11, del Tomo II, sobre normas particulares de las instalaciones porcinas.

Tema 33.- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. ITC-ICG 02 Centros de almacenamiento y distribución de envases de gases licuados del petróleo (GLP). ITC-ICG 03 Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos. ITC-ICG 05 Estaciones de servicio para vehículos a gas. ITC-ICG 06 Instalaciones de envases de gases licuados del petróleo (GLP) para uso propio. ITC-ICG 07 Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. ITC-ICG 08 Aparatos de gas.

Tema 34.- Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado.

Tema 35.- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Tema 36.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. IT. 1.1. Exigencia de bienestar e higiene, IT. 1.2. Exigencia de eficiencia energética.

### **Temario Trabajador/a Social**

Tema 1.- Ley 3/2021, de 29 de Julio del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 2.- Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria: competencias, programas, funciones y estructura del centro de servicios sociales del Ayuntamiento de Lorca.

Tema 3.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales. Competencias y funciones.

Tema 4.- Niveles de intervención en Trabajo Social. De la intervención individual a la dimensión comunitaria: Trabajo social de casos, con grupos y comunitario.

Tema 5.- El proceso metodológico en Trabajo Social, Análisis de necesidades, planificación y evaluación.

Tema 6.- Técnicas en Trabajo Social. Instrumentos y soportes documentales: Informe Social, Historia Social, Genograma, Ecomapa, Historiograma, Plan de Intervención. El sistema de información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Nuevas Técnicas y herramientas de intervención en los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 7.- Deontología y ética profesional. El Código Deontológico en Trabajo social.

Tema 8.- El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar. La coordinación institucional y el trabajo en Red en la intervención social.

Tema 9.- Los recursos sociales de la iniciativa social y privada. Coordinación y colaboración con los servicios sociales municipales. Trabajo en Red. El voluntariado social. La Ley del Voluntariado Social.

Tema 10.-. Servicio de Atención a las Personas en situación de Dependencia. Funciones e intervención del Trabajador Social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Tema 11.- Servicio de Atención a la Infancia y familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Intervención en las situaciones de desprotección infantil. Competencias en la atención al maltrato infantil.

Tema 12.-La población inmigrante. Legislación aplicable. La reagrupación familiar. Informe de vivienda. Autorización por circunstancias excepcionales: Arraigo Social y Arraigo Laboral.

Tema 13.- Servicio de Prevención e Inserción Social. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión social. Intervención y Prestaciones de protección social en la Región de Murcia

Tema 14.- Situaciones de Vulnerabilidad ante los procesos de exclusión social. Intervención del profesional de referencia en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Tema 15.- Atención y promoción de personas con discapacidad desde los Servicios Sociales de Atención Primaria. Atención Temprana, Valoración de la discapacidad. Recursos específicos.

Tema 16.- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: Convenio de Estambul.

Tema 17.- Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Principales ejes de actuación.

Tema 18.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 19.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 20.- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Tema 21.- Recursos de atención especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género o para menores a su cargo. Red Regional CAVI. La Intervención Social con Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el CAVI

Tema 22.- Recursos de alojamiento para Mujeres Víctimas de Violencia de Género ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La intervención social con Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijas e hijos residentes en Casas de Acogida.

Tema 23.- Recursos de atención telefónica para Mujeres víctimas de Violencia de Género a nivel nacional y regional.

Tema 24.- Ayudas económicas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

### **Temario Técnico Auxiliar de Gestión Cultural**

Tema 1.- La animación sociocultural. Concepto. Metodología. Campos de actuación.

Tema 2.- La animación sociocultural. Evolución histórica. Su aplicación a políticas de desarrollo local y participación ciudadana.

Tema 3.- Los equipamientos socioculturales: El concepto de especialización para la difusión de las bellas artes y el patrimonio.

Tema 4.- Aspectos relevantes en el ámbito del cine y las salas de audiovisuales. La industria del cine: producción y distribución y su orientación al ocio y el entretenimiento. Principales géneros y movimientos cinematográficos.

Tema 5.- Los soportes de registro de imágenes: magnéticos, ópticos y magnético ópticos. Características y formatos. Sensibilidad. Aplicaciones.

Tema 6.- El laboratorio fotográfico y cinematográfico. Acondicionamiento. Equipamiento técnico. Control de calidad. Medidas de seguridad e higiene.

Tema 7.- Archivo y conservación de las imágenes fotográficas: Condiciones físicas, ambientales y de manipulación. Técnicas de catalogación de imágenes, materiales. Sistemas y métodos de conservación. Procesos de alta permanencia. Propiedad intelectual y derechos de reproducción de imágenes.

Tema 8.- La producción audiovisual: tipos y fases de producción cinematográfica y videográfica. Estructura funcional y organizativa. Tipos de productos y servicios audiovisuales.

Tema 9.- El guión. Fundamentos y estructura. Tipos de guiones: técnico, "story board", otros. El lenguaje escénico. El lenguaje audiovisual. Tipología de planos, movimientos y angulaciones. Movimiento, ritmo y continuidad. Análisis del guión.

Tema 10.- El proceso de montaje en cine, edición electrónica y posproducción de audiovisuales. Salas de montaje, edición y posproducción. Técnicas y métodos

de trabajo. Medios técnicos específicos. Grafismo electrónico. El control de calidad.

Tema 11.- Características de materiales y equipos de registro de imágenes electrónicas en movimiento. Sistemas de grabación de vídeo: por separado, por componentes y compuesto. Formatos de vídeo. Funcionamiento y rendimiento. Criterios de selección y conservación.

Tema 12.- La proyección de imágenes. Condiciones de las salas. Tipos de pantallas. Sistemas y formatos de proyección en cine. Conversión de formatos, telecines. Videoproyectores. Retroproyectores. Diascopios. Nuevos sistemas y formatos de proyección. Ópticas especiales. Ajustes de equipos y conservación.

Tema 13.- Acústica básica: naturaleza del sonido, leyes de propagación del sonido. Percepción auditiva. Características fisiológicas. Magnitudes y unidades características. Sistemas de sonido, perturbaciones y precauciones.

Tema 14.- La reproducción del sonido. El sonido en proyección cinematográfica. Instalaciones de sonido profesional, megafonía. Tipos y características de los amplificadores, altavoces, auriculares y otros accesorios.

Tema 15.- Procesos de sonido digital. Fundamentos del sonido digital. Soportes y formatos. Muestreo y codificación de la señal. Conversión analógica-digital. Decodificación. Grabadores y reproductores digitales. Características y prestaciones de los equipos digitales. Controladores, sintetizadores, módulos de sonido. Tipos de software y aplicaciones.

Tema 16.- El municipio de Lorca. Análisis territorial, demográfico, sociocultural: Aspectos históricos, etnográficos, antropológicos, ecológicos y patrimoniales relevantes.

Lorca, 16 de diciembre de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.